

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver. Se suspendieron términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de Julio del año en curso en razón de la emergencia sanitaria pandemia -covid19 ordenada por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la judicatura.

El apoderado de oficio designado se trasladó de residencia según constancia expedida por la empresa de correo 472.

Manizales, Caldas, Julio 3 de 2020. SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de julio de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIACION: 441

Radicado No. 2020-0061

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega la constancia expedida por la empresa de correo 472, al presente amparo de pobreza solicitado por el señor **JESUS ANTONIO PAMPLONA BALLESTEROS**, donde se informa que la citación enviada al apoderado de oficio designado no fue entregada por cuanto el citado profesional se trasladó para que obre dentro del mismo.

Se procede a su relevo en su reemplazo se nombra al DR. LUIS HORACIO VARGAS DUQUE, a quien se hará la notificación de su nombramiento al correo electrónico **interactivatda@gmail.com**

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

